

**CONSTANCIA SECRETARÍA: Hoy 03 de noviembre de 2020.** Se pasan las presentes diligencias a Despacho del señor Juez con el fin de aprobar el informe de distribución de pago de los activos entre los acreedores allegado por el liquidador.

De igual forma, fue allegado al expediente una petición de autorización de pago de las acreencias reconocidas al señor JOSÉ SERNA GIRALDO, al señor JOSÉ FERNANDO SERNA FIGUEROA.



**FELIPE DEL RIO ARROYAVE**  
**Secretario**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO.665  
PROCESO: LIQUIDACIÓN  
SOLICITANTE: JACKELINE FORERO OSORIO  
RADICADO: 2005-00009

Vista la constancia que antecede y al auscultar el trámite impartido al asunto de la referencia detalla el Juzgado que ante la falta de objeción de parte de los acreedores reconocidos del plan de pagos trasladado en proveído del 07 de septiembre de 2020, se dispondrá su aprobación.

En ese orden de ideas, se ordena que por Secretaría se allegue el informe de títulos depositados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, con el fin de determinar las medidas a tomar frente a la fragmentación de los mismos para su posterior pago a los acreedores reconocidos, de acuerdo a la distribución efectuada.

Por otro lado, detalla el Juzgado que el auxiliar de la justicia solicita se le autorice el pago de la suma reconocida al acreedor el señor JOSÉ SERNA GIRALDO, pero al señor JOSÉ FERNANDO SERNA FIGUEROA, debido a la muerte del primero; de igual forma, manifestó que para la muerte del señor SERNA GIRALDO se efectuó una sucesión de sus bienes; pues bien debe aportarse al proceso, la providencia por medio de la cual se realizó la

partición y adjudicación de bienes con el fin de conocer a quien debe hacerse el pago.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO  
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.64, de  
hoy 04 de noviembre de 2020.



**FELIPE DEL RIO ARROYAVE**  
**SECRETARIO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ F RANCO  
CARRERA 23 ENTRE CALLES 21 Y 22  
OFICINA 1002 / TELÉFONO 8879645  
MANIZALES – CALDAS

**14 de febrero de 2019**  
**Oficio No.554**  
**Rad: 2017-00332**

Señor  
DAVID SANTIAGO HINCAPIÉ CARDONA  
INVERSIONES LHS SAS  
Km 7 vía al magdalena diagonal a expoferias  
Manizales

PROCESO. EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL DE MAYOR  
CUANTÍA  
DEMANDANTE: MARIO BOTERO JARAMILLO C.C.10.233.773  
BEATRIZ ELENA VILLADA C.C.24.317.696  
DEMANDADO: HERMAN BOTERO DUQUE C.C 10.084.135  
RADICADO: 2017-00332

Por medio del presente, le informo que por medio del auto de la fecha se ordenó lo siguiente:

*“...Se ordena oficiar a la sociedad INVERSIONES LHS SAS, para informar que mediante auto del 09 de agosto de 2018<sup>1</sup>, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y por ende se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, entre las que se encuentran el levantamiento del embargo del crédito que el señor HERMAN BOTERO DUQUE tiene sobre la sociedad INVERSIONES LHS SAS, en virtud del contrato de arrendamiento suscrito por ellos; esto con el fin de que se abstengan de continuar con la consignación de dineros en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado...”*

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE  
SECRETARIO

---

<sup>11</sup> Fls.166 y 167, C.1.

